



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-DNCTD/IPD

Lima, 10 de Enero de 2024

VISTOS: Los Expedientes Nros. 33335-2023 y 0000111-2024 iniciado por la organización deportiva **ACADEMIA DE FUTBOL SUBMARINO AMARILLO**, solicitando calificación institucional del Instituto Peruano del Deporte con la finalidad de acogerse al beneficio tributario de inafectación del Impuesto General a las Ventas en la importación de materiales e implementos deportivos y el informe N° 000006-2024-RENADE/IPD de fecha 10 de enero del 2024 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva denominada **ACADEMIA DE FUTBOL SUBMARINO AMARILLO**, es una asociación civil cuya constitución corre registrada en la Partida N° 13413386 de Inscripción de Asociaciones, Asientos A00001 y A00003, Rubro Constitución de Asociaciones y Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 06 de octubre de 2022 al 05 de octubre de 2025, están registrados en el Asiento A00002, Rubro Generales de la misma partida registral;

Que, conforme consta de la Resolución N°000617-2023-RENADE/IPD de fecha 27 de noviembre de 2023, la organización deportiva **ACADEMIA DE FUTBOL SUBMARINO AMARILLO**, figura inscrita en la Partida Electrónica N° CD007370-01-150130-25 del Registro Nacional del Deporte, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Fútbol de San Borja y, mediante constancia de fecha 21 de agosto de 2023 acredita que su afiliación a la citada liga deportiva se encuentra vigente; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el periodo 06 de octubre de 2022 al 05 de octubre de 2025, están registrados en la Partida Electrónica N° CD007370-03-150130-25 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante el Informe N°0000006-2024-RENADE/IPD de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Subdirección del Registro Nacional del Deporte, se sustenta y se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que se considera procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de la Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de la Opinión Técnica para solicitar la Inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas",



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFLCNXJ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

aprobada por la Presidencia del IPD mediante el artículo 1° de la Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva denominada **ACADEMIA DE FUTBOL SUBMARINO AMARILLO**.

ARTÍCULO 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de un (01) año calendario contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 076-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2006-EF..

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLIS SULCA

Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFLCNXJ**

